

CONTRATO DE AUDITORIA EXTERNA

En la ciudad de Riobamba, al un día del mes de marzo del dos mil dieciséis, en forma libre y voluntaria, por una parte comparecen: los señores: Ing. Geovanny Pilco Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO RIOEMPRES TOURS S.A., que en adelante se denominarán "Contratante", y por otra el C.P.A. Dr. Alcívar Carrillo Yánez, con RUC. N° 1800960088001; que también en adelante se llamará "Contratista", en su calidad de Contador Público y Auditor Autorizado N° SC_RNAE.220; quienes convienen en suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

- PRIMERA. ANTECEDENTES.**- De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y por resolución de los organismos internos de la empresa, ha resuelto contratar los servicios de Auditoria Externa, para que examinen los Estados Financieros del año que termina al 31 de diciembre del 2015.
- SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.**- El objeto del presente contrato es la realización de la Auditoria Externa a los Estados Financieros de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO RIOEMPRES TOURS S.A., El Examen a realizarse y sus resultados se concluirán con la presentación del dictamen, balances, notas a los estados financieros e informe confidencial y anexos de haberlos, de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas vigentes en el período examinado.
- TERCERA. EL PLAZO.**- El Plazo estipulado para la entrega de los resultados, es de 30 días laborables, contados a partir de la fecha en que se entregue el anticipo del valor del contrato y los estados financieros, registros contables y demás elementos, elaborados por la Contratante, todos referidos al ejercicio económico del 2015. El plazo fijado podrá ser prorrogado por causas no imputables al contratista, por falta en la entrega oportuna de los materiales e información o por fuerza mayor debidamente comprobada.
- CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El costo de los servicios de Auditoria Externa a los Estados Financieros se fija en MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$1.300,00), incluido IVA, valor que es fijo y no podrá sufrir modificación alguna por la naturaleza del contrato y tiempo en que se debe realizar.
- QUINTA. MULTAS.**- En caso de incumplimiento en el plazo fijado, la Contratante impondrá al Contratista una multa que será equivalente al dos por mil del total del contrato por cada día de mora en el plazo, esta multa no podrá exceder del 10% del monto total del Contrato. En caso de imposición de multa por entrega tardía del Informe de Auditoria a la Superintendencia de Compañías, asumirá la compañía todo el costo por contratación tardía a los auditores.
- SEXTA. FORMA DE PAGO.**- La contratante entregará como justo pago la suma



del 50% de anticipo; es decir: SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (USD\$ 650,00) y el último abono y liquidación del contrato por el 50% del saldo, es decir SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (USD\$ 650,00) incluido IVA. Se retendrá en último pago el IVA 100% y Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta 10%.

SEPTIMA. PERSONAL DE AUDITORIA EXTERNA. El Contratista asume todos los pagos referentes a su personal de haberlo, razón por lo cual la Contratante deslinda toda responsabilidad en el pago laboral, por la Auditoría Externa practicada a esta Institución.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- El contrato terminará por el incumplimiento de las obligaciones de las partes. Pudiendo terminar anticipadamente por:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito que persista e impida la realización total de los trabajos.
- b) Por responsabilidad del Contratista.
- c) Por responsabilidad del Contratante.
- d) Por mutua voluntad de las partes.
- e) Por las demás formas reconocidas por la Ley.

NOVENA. DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Riobamba, renunciando expresamente su domicilio anterior cualquiera que este fuera. Las derivaciones que surgieren entre las partes y que no hubieren podido solucionarse directamente por las mismas, serán sometidas al trámite verbal sumario y a la jurisdicción de los jueces de lo civil de la ciudad de Riobamba.

DIEZ. ACEPTACION.- Las partes en señal de aceptación y conformidad con los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato los suscriben con su firma y rúbrica en el mismo lugar y fecha ya indicados.


Ing. Geovanny Pilco
GERENTE GENERAL
RIOEMPRES TOURS S.A.




Dr. C.P.A. Alcivar Carrillo Yáñez
AUDITOR - CONTRATISTA
REG. SC-RNAE-220. CPA. 21.081


Msc. Marco Daqui J.
INTERVENTOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

